

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

148

San Antonio Oeste, 05 de Septiembre del 2025

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 16

sanantoniooeste.gob.ar



INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos..... 1067 al 1095

—oOo—

DECRETO Nº 1067/25

VISTO:

Expdte Nº 02515/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante FERNANDEZ, Pablo Anibal cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. FERNANDEZ, se encuentra alquilando una vivienda ubicada en la calle Punta Delgado Nº830, del Balneario Las Grutas.

Que el Sr. FERNANDEZ, no cuenta con ingresos actualmente.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos de alquiler.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPALDE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. FERNANDEZ,PABLO ANIBAL –DNI Nº 8.377.908.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz, Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 01 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 1068/25

VISTO:

La solicitud de baja comercial presentada por la Sra.: CARI GLADIS NORMA DNI: 33.256.924, a partir del mes de AGOSTO del 2025 de su Licencia comercial Nº 24;

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia Comercial, no registra deudas pendientes con el municipio, según Libre deuda presentado en el expediente con fecha 29/08/2025.

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Extiéndase la baja comercial de la licencia N° 24, otorgada a la Sra.: CARI GLADIS NORMA DNI: 33.256.924, con domicilio en SAN MARTIN N°863 del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro TIENDA, a partir de AGOSTO del 2025.-

ARTICULO 2°: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese. -

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastian , Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 01 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1069/25

VISTO:

El expediente 02497/2017

CONSIDERANDO:

La nota de pedido de cambio de Titular de la Licencia Comercial N° 1155,

Que, solicita se otorgue el cambio de titular de la licencia en cuestión a favor del Sr. DE FELIPE SEBASTIAN DNI:25.459.008, quedando como único titular de la Licencia Comercial y dándose de baja al Sr. GRASO ANGEL GABRIEL DNI:17.315.468.-

Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge del certificado de libre deuda Municipal.

Que no existen objeciones para autorizar el cambio de titular.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórguese el cambio de Titularidad de la Licencia Comercial N° 1155 a nombre del Sr. DE FELIPE SEBASTIAN DNI: 25.459.008, bajo el rubro MINIMERCADO Y CARNICERIA, con domicilio en calle SANTA CRUZ Y QUINTANA, de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese a las respectivas y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastian , Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 01 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1070/25

VISTO:

La solicitud de baja comercial presentada por la firma RN3 BATERIAS S.A.S, CUIT: 30-71861374-0 solicitando la baja comercial a partir del mes de AGOSTO del 2025 de su Licencia comercial N° 1633;

CONSIDERANDO:

Que la titular de la licencia Comercial, no registra deudas pendientes con el municipio, según Libre deuda presentado en el expediente con fecha 29/08/2025.

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Extiéndase la baja comercial de la licencia N° 1633, otorgada a la firma RN3 BATERIAS S.A.S ,del local ubicado en la calle BELGRANO N° 1558, del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro VENTAS DE BATERIAS, a partir del 29 de AGOSTO del 2025.-

ARTICULO 2°: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese. -

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastian , Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 01 de Septiembre de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº 1071/25

VISTO:

El expediente 02307/2025

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por la Sra. LEON, GLADYS MABEL, DNI 17.939.170, para la habilitación bajo el rubro: TIENDA – ANEXO PERFUMERIA Y ACCESORIOS, con domicilio en calle SAN MARTIN Nº 982 de San Antonio Oeste; y

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deudas Municipales obrante en el expte el solicitante no registra deudas con el Municipio..

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1725 a favor de la Sra. LEON, GLADYS MABEL, DNI 17.939.170, bajo el rubro TIENDA – ANEXO PERFUMERIA Y ACCESORIOS, con domicilio en calle SAN MARTIN Nº 982, de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3 º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastian , Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 01 de Septiembre de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº 1072/25

VISTO:

El Expte. Nº 02431/2025

La solicitud presentada por la Sra. MOMBRIANI ESTELA INES DNI: 26.928.995, para la habilitación bajo el rubro: DESPensa, con domicilio en calle TOMAS FALKNER 915 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1723 a favor del la Sra. MOMBRIANI ESTELA INES DNI: 26.928.995, bajo el Rubro: DESPensa, con domicilio en calle TOMAS FALKNER 915 de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastian , Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 01 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 1073/25

VISTO:

Expdte Nº 02510/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante FELTAÑO, Susana Margot cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. FELTAÑO, se domicilia sobre calle Pablo Torello Nº 1120, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. FELTAÑO, percibe una Pensión No Contributiva.

Que la ayuda económica que solicita es para poder realizar la compra de vidrios para su vivienda que se encuentra en refacción.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPALDE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. FELTAÑO, Susana Margot – DNI Nº 27.977.311.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz , Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 01 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 1074/25

VISTO:

El expediente 02498/2025

CONSIDERANDO:

La nota de pedido de cambio de Domicilio de la Licencia Comercial Nº 1321,

Que, solicita se otorgue el cambio de Domicilio de la licencia en cuestión desde calle SAN MARTIN Nº 1305 L 01-02 a la calle BROWN Nº 109 de San Antonio Oeste.

Que no se registran deudas pendientes con el Municipio conforme surge del certificado de libre deuda Municipal.

Que no existen objeciones para autorizar cambio de titular.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese cambio de domicilio a Licencia Comercial Nº 1321 al Sr. LIMA, LUCAS DAMIAN, DNI 31.358.587, sito en BROWN Nº 109 bajo el rubro VINOTECA, de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3 º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastian , Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 01 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1075/25

VISTO:

El Expte N° 02335-2025 del 08/08/2025, denominado Concurso Privado de Precios N° 004 – 2025 para la contratación del servicio de acarreo y traslado de vehículos automotores hacia el depósito habilitado por la Municipalidad, incluyendo movimientos entre distintas plantas urbanas,

Y CONSIDERANDO:

Que, en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres no se recepcionaron ofertas,

Que ,conforme a lo resuelto por la Comisión Evaluadora, de acuerdo a la Resolución N° 015, se recomienda declarar desierto el Concurso en cuestión.

Que, en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando continuidad a la declaración de desierto del Concurso Privado de Precios N° 004-2025,

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese desierto el Concurso Privado de Precios N° 004 – 2025 para la contratación del servicio de acarreo y traslado de vehículos automotores hacia el depósito habilitado por la Municipalidad, incluyendo movimientos entre distintas plantas urbanas.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Ressler Jessica, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 01 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1076/25

VISTO:

El contrato de locación de Servicios requeridos desde la Secretaria General de Coordinación institucional y Gobierno Municipal

Expte 00526-2025;

Y CONSIDERANDO:

Que, EL LOCADOR prestara a la Municipalidad sus servicios como asistente técnico en materia de implementación, control, seguimiento, optimización, colaboración y mantenimiento a realizarse sobre los sistemas e infraestructura tecnológica del municipio, realizando relevamientos y trabajos conjuntos con diversas aéreas municipales.

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el locador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei, y el Sr. ALCALDE, Julio Facundo, DNI 25.218.347.

ARTICULO 2°: Contrátese los servicios a partir del 01 de julio de 2025, por lo que su vencimiento operara de pleno derecho el día 30 de septiembre 2025, en los términos y condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Ressler Jessica, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 01 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1077/25

VISTO: La solicitud de la Secretaria de Gobierno Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, la presentación el Sr. Cristian García de un proyecto de creación del Coro Municipal,

Que, el Coro Municipal "Maestro Juan Carlos Chillón" fue creado el 25 de marzo, cumpliendo todas las etapas, presentación de proyectos, inscripciones al mismo, ensayos, prácticas coral, selección de voces.

Que el proyecto busca jerarquizar la actividad coral en el ejido municipal, a través de la puesta en valor del Coro Municipal, en un nivel de excelencia brindando la posibilidad de ampliar los horizontes artísticos y culturales con gran impacto en la comunidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este.

Que, es necesario brindar apoyo económico para garantizar la continuidad de sus actividades.

POR ELLO:

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1: Otórguese aporte económico al Sr. GARCIA, CRISTIAN JESUS, DNI 29.166.822 por un monto de \$ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil), correspondiente al mes de julio del corriente año.

ARTÍCULO 2: El monto debe ser afectado a la partida N°399 de Intendencia.-

ARTÍCULO 3: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Ressler Jessica, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 01 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1078/25

VISTO: La nota presentada por Secretaria de Gobierno Municipal

El expediente 01260-2025

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Cultura dio inicio a los talleres culturales, para lo cual se convoco a personas idóneas para el dictado de los mismos, los que se dictaran en el periodo comprendido del 02 de mayo al 31 de Octubre de 2025.

Que, los talleres se dictaran en los tres centros urbanos de San Antonio Oeste, Las Grutas, y San Antonio Este, por lo cual muchos talleristas deberán trasladarse fuera del lugar donde residen para poder realizar el taller que le fue asignado.

Que, por todo lo expuesto es necesario otorgar un aporte en concepto de movilidad, para los talleristas que deben trasladarse desde su lugar de residencia para el dictado de clases.

POR ELLO:

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1: Otórguese un aporte económico al Sr. DEMARIA, Juan Manuel, DNI 35.591.522 de pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100 (\$35.616), en concepto de movilidad.

ARTÍCULO 2: Otórguese un aporte económico al Sr. ROMERO, Rolando, DNI 14.964.513 de Diecisiete Mil ochocientos Ocho con 00/100 (\$17.808), en concepto de movilidad.

ARTÍCULO 3: Otórguese un aporte económico a la Sra. Rodríguez Gabriela, DNI 23.063.960 de Diecisiete Mil ochocientos Ocho con 00/100 (\$17.808), en concepto de movilidad.

ARTÍCULO 4: Otórguese un aporte económico a la Sra. LAZARO Ester, DNI 23.832.222 de pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 (\$35.576), en concepto de movilidad.

ARTÍCULO 5: El pago del aporte deberá ser afectado a la partida 397 – Talleristas Municipales.-

ARTÍCULO 6: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 7: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Ressler Jessica, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 01 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 1079/25

VISTO:

La Nota presentada por la Secretaria de Gobierno Municipal.

El Expediente 02493-2025

CONSIDERANDO:

Que, el día 20 de septiembre el Centro de Jubilados y Pensionados realizará el festejo por el día del Jubilado y del Inmigrante.

Que, el Centro de Jubilados solicita un aporte económico para poder solventar los gastos que se generan por la realización de los festejos.

POR ELLO:

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1: Otórguese un aporte económico por única vez, al Centro de Jubilados y Pensionados de San Antonio Oeste, CUIT 30-707656638-3, por la suma de pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000).-

ARTÍCULO 2: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Ressler Jessica, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 01 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 1080/25

VISTO

Expte Nº 02536-2025 del 29/08/2025 del Sector de Concursos y Licitaciones iniciado por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, el Convenio de Obra Delegada

firmado con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Río Negro, la Ley Provincial H N° 3186 “Administración Financiera y Control Interno del Sector Provincial”, su Decreto N° 200/24 “Reglamento de Contrataciones del Estado” y la Ley J N°286 de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro y sus modificatorias,
Y CONSIDERANDO:

Que se firmó el Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Antonio Oeste con el fin de llevar a cabo la ejecución de la red de colectoras y conexiones domiciliarias, estación de bombeo e impulsión para el sector Oeste y el sector Sudeste de la ciudad de San Antonio Oeste

Que la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos remitió el proyecto y la memoria descriptiva para el llamado a Licitación correspondiente;

Que el Convenio mencionado prevee un Presupuesto Oficial para la Obra Pública Delegada Ampliación Red Cloacal 2025 en la suma de pesos con dos mil quinientos cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil ciento cuatro con 94/100 (\$2.504.869.104,94) IVA incluido;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 009-2025 para la “Ampliación de la Red Cloacal sector Oeste y el sector Sudeste de la planta urbana de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fíjase en la suma de pesos con dos mil quinientos cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil ciento cuatro con 94/100 (\$2.504.869.104,94) IVA incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día jueves 18 de septiembre de 2025 a la hora 10:00 en el Salón de Actos de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descripto en el artículo primero. Las ofertas deberán ser presentadas en la mesa de entradas de Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO: Fíjase en la suma de 25 USAM, equivalente a pesos un millón trescientos setenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$1.377.500,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado y podrá adquirirse a partir del día jueves 4 de septiembre de 2025 hasta las 13:00 hs del día miércoles 17 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 6º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse por una garantía de oferta, equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta.

ARTÍCULO 7º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 8º: REGIMEN LEGAL: El presente llamado a licitación se rige por la Ley Provincial H N° 3186 “Administración Financiera y Control Interno del Sector Provincial”, su Decreto N° 200/24 “Reglamento de Contrataciones del Estado”, la Ley J N°286 de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro y sus modificatorias y el pliego de bases y condiciones en su totalidad.

ARTÍCULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta dos (2) días antes del acto de apertura en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 10º: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora a la Secretaria de Gobierno, la Secretaria de Hacienda, el

Subsecretario de Planificación y Obras Públicas, la Contadora Municipal y un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 11°: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal , Cristian Berbell, Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 01 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1081/25

VISTO:

La Ordenanza 7495, que aprueba la modificación del Organigrama Municipal.

La Carta Orgánica Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo normado en los artículos 83 y 84 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Intendente, designar a sus Secretarios y demás colaboradores cuyo número, denominación y competencia será fijado por Ordenanza.

Que, sancionada la Ordenanza que modifica el organigrama Municipal, cuyo número es el 7495 del Registro del Honorable Concejo Deliberante, y promulgada por Decreto N°651/2025 corresponde al Intendente, efectuar las designaciones particulares de cada uno de los funcionarios que integran el nuevo gabinete municipal.

Que, de suyo se considera que el Sr. MORA Camilo Alvaro, reúne las condiciones para desempeñar las funciones inherentes al área denominada Subsecretaria de Comunicación y Protocolo, con las atribuciones, misiones y funciones esbozadas en el organigrama recientemente sancionado, siendo menester dictar la norma legal que así lo establezca.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designar al Sr. MORA Camilo Álvaro, DNI N° 92.462.310, como Subsecretario de Comunicación y Protocolo Municipal, dependiente del Municipio de San Antonio Oeste, a partir del 01 de octubre de 2025.-

ARTICULO 2°: La presente designación se efectúa en un todo de conformidad por lo plasmado en los artículos 83 y 84 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento todas las áreas municipales. Cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Ressler Jessica, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 01 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1082/25

PROMULGA ORDENANZA N°7559

—oOo—

DECRETO N° 1083/25

PROMULGA ORDENANZA N°7560

—oOo—

DECRETO N° 1084/25

VISTO:

El Contrato de Locación Celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada en este acto por el Intendente Municipal de San Antonio Oeste, por el intendente Municipal Sr: CASADEI, Adrián Jorge por una parte, en adelante “LA LOCATARIA” y por la otra la Asociación Rotaria Dr. ‘Aldo Gutiérrez Bustos, CUIT N°: 30-67289352-2 representada por su Presidente, la Sra. Michalczewski, María Judith DNI N° 20.124.145, en adelante “EL LOCADOR”; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma EL LOCADOR cede en Locación a LA MUNICIPALIDAD y ésta acepta en tal concepto un inmueble de su propiedad, sito en Avda. San Martin N° 555, de San Antonio Oeste, Provincia de Rio Negro;

Que en las quince (15) cláusulas subsiguientes del Contrato objeto del presente, se establecen las demás condiciones a las cuales quedaran sujetas las partes;

Que a efectos de dar marco legal al mismo, es necesario dictar la norma municipal que avale el mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°: Ratifíquese en todas sus partes el Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal CASADEI, Adrian Jorge DNI: 16.995.780 y la Asociación Rotaria Dr. Aldo Gutiérrez Bustos, CUIT N°: 3067289352-2 representada por su Presidente, la Sra. Michalczewski, María Judith DNI N° 20.124.145, con fecha 01 de agosto de 2025, en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Ressler Jessica, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1085/25
PROMULGA ORDENANZA N°7561

—oOo—

DECRETO N° 1086/25
PROMULGA ORDENANZA N°7562

—oOo—

DECRETO N° 1087/25
PROMULGA ORDENANZA N°7563

—oOo—

DECRETO N° 1088/25

VISTO:

El expediente 01308/2025

La solicitud de la licencia comercial “PERMANENTE” presentada por la Sra. BENITEZ, Patricia Alejandra DNI: 20.234.822

CONSIDERANDO:

Que ha sido informada de la Ordenanza N°5387- Resolución Legislativa 006/2019, en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que, se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórguese la licencia comercial “PERMANENTE” N° 12.483 a Sra. BENITEZ, Patricia Alejandra DNI: 20.234.822, del local comercial ubicado en calle Ñorquinco N° 73 – denominado catastralmente Manzana 697 Parcela:08 bajo el rubro Despensa - Verdulería, de Las Grutas.

ARTICULO 2°: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Enero del 2025, fecha del inicio de la actividad comercial.

ARTICULO 3°: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 4 °: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese Registro de Decretos Municipales .Tome razón Contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastian , Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1089/25

VISTO:

La Licencia Comercial N° 12.332.

La solicitud de Baja Retroactiva al 02/0225,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GREGORINI, Luis Cesar – DNI: 27.195.814 solicitó baja retroactiva de su Licencia Comercial al 02/2025.

Que al momento de la solicitud la licencia Comercial N° 12.332 no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, ya que ceso totalmente con la actividad .

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°: Dese la Baja Retroactiva al 02/2025 a la Licencia Comercial N° 12.332, cuyo titular es el Sr. GRERORINI , Luis Cesar DNI: 27.195.814, habilitado bajo el 1 rubro Rotisería del local comercial ubicado en calle Sierra Grande N° 430, denominado catastralmente Manzana N° 940 Lote 14, Las Grutas.

ARTICULO 2°: Autorizar al Sector Recaudaciones a dar de baja los períodos generados posteriormente a la cuota 02/2025 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.

ARTICULO2°: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese. -

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastian , Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1090/25

VISTO:

La Licencia Comercial N° 10.856.

La solicitud de Baja Retroactiva al 07/0225,

CONSIDERANDO:

Que la Firma SOMUNCURA S.A CUIT:30-7094120-6 solicitó la Baja de su comercio ubicado en la calle Viedma y Chimpay, denominado catastralmente manzana 872A Parcela: 01 Las Grutas.

Que conforme certificado Libre deuda Municipal con fecha 01/08/2025, la Firma SOMUNCURA S.A no registra deuda pendiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese la Baja Comercial al 07/2025 a la Licencia N° 10.856, cuyo titular es Firma SOMUNCURA S.A CUIT:30-70943120-6 , habilitado bajo el rubro Venta de Artículos Regionales Alimenticios del local comercial ubicado en calle Viedma y Chimpay N° 430, denominado catastralmente Manzana N° 872A Parcela 01,de Las Grutas.

ARTICULO 2°: Autorizar al Sector Recaudaciones a realizar de baja de la deuda generada, en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene, posteriormente al período 07/2025.

ARTICULO 2°: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese. –

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastian , Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1091/25

VISTO:

La Licencia Comercial N° 10.248.

La solicitud de Baja Retroactiva al 07/0225,

CONSIDERANDO:

Que la Firma SOMUNCURA S.A CUIT:30-7094120-6 solicitó la Baja de su comercio ubicado en la calle Colectora y Pichun Leuvu, denominado catastralmente manzana 695 Parcela: 02B Las Grutas.

Que conforme certificado Libre deuda Municipal con fecha 01/08/2025, la Firma SOMUNCURA S.A no registra deuda pendiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese la Baja Comercial al 07/2025 a la Licencia N° 10.248, cuyo titular es Firma SOMUNCURA S.A CUIT:30-70943120-6 , habilitado bajo el rubro Fábrica de Alfajores del local comercial ubicado en calle Colectora y Pichun Leuvu , denominado catastralmente Manzana N° 695 Parcela 02B,de Las Grutas.

ARTICULO 2°: Autorizar al Sector Recaudaciones a realizar de baja de la deuda generada, en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene, posteriormente al período 07/2025.

ARTICULO 2°: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese. –

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastian , Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1092/25**VISTO:**

La Licencia Comercial N° 10.040.

La solicitud de Baja Retroactiva al 28/02/2024,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ORENCO, Pablo Marcos Román – DNI: 23.063.871 solicitó baja retroactiva de su Licencia Comercial al 28/02/2024.

Que al momento de la solicitud de baja se abonó lo que corresponde a tasas de Salubridad e Higiene, hasta del período 02/2024, ya que cesó totalmente la actividad.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE****DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese la Baja Retroactiva al 28/02/2025 a la Licencia Comercial N° 10.040, cuyo titular es el Sr. ORENCO, Pablo Marcos Román – DNI: 23.063.871, habilitado bajo el rubro Agencia de Servicios – Gestoría del local comercial ubicado en calle Avenida Río Negro N° 863, denominado catastralmente Manzana N° 822 Lote 14A, UF -01, Las Grutas.

ARTICULO 2°: Autorizar al Sector Recaudaciones a dar de baja los períodos generados posteriormente a la cuota 02/2024 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.

ARTICULO 2°: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese. -

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastian, Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 1093/25**VISTO:**

Expdte N° 02547/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante REYES, Alfonso Agustín cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. REYES, se encuentra viviendo con su familia en calle Ingeniero Molinari N° 2710 de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. REYES, se encuentra limitado laboralmente por su estado de salud.

Que la ayuda económica que solicita es para regularizar aspectos relacionados con el pilar de luz.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE****DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a el Sr. REYES, Alfonso Agustín –DNI N° 16.257.971.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz, Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 1094/25**VISTO:**

Expdte Nº 02527/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante CEJAS, Erika Fernanda cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. CEJAS, se encuentra domiciliado en calle Las Heras Nº 751, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. CEJAS, es trabajadora informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de alquiler.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA****ARTICULO 1º):** Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. CEJAS, Erika Fernanda – DNI Nº 35.276.692.**ARTICULO 2º):** El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.**ARTICULO 3º):** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Diaz, Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Septiembre de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 1095/25**VISTO**

La Ordenanza 7539; Decreto 983/2025, y;

Y CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, se autoriza a llamar a licitación pública para el otorgamiento en concesión de la Unidad Turística Fiscal “Parador Quinta Bajada” ubicada sobre la costanera de la planta urbana de Las Grutas;

Que, resulta necesario llamar a licitación pública por el otorgamiento de la Concesión Pública para la reparación, mantenimiento, limpieza, administración y explotación comercial de la Unidad Turística Fiscal mencionada;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA****ARTÍCULO 1º:** Llámase a Licitación Pública Nº008-2025 por el otorgamiento Concesión Pública para la reparación, mantenimiento, limpieza, administración y explotación comercial de la Unidad Turística Fiscal denominada “Parador Quinta Bajada”. La duración de esta concesión será de siete (7) años.-**ARTÍCULO 2º:** Aprobar en general el Pliego que rige el presente llamado y en uso a las facultades conferidas por el artículo 2º de la Ordenanza 7539/2025 que faculta al Poder

Ejecutivo realizar modificaciones técnicas que considere necesario, dispónese las siguientes modificaciones técnicas al Pliego de Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo:

- a) Capítulo VII, apartado 44, Cláusulas Generales: Rectificar plazo de realización de obras entre las temporadas 2025/2027 y bajada inclusiva entre la bajada quinta y séptima.
- b) Capítulo III, apartado 3.A, Clausulas Particulares: Los baños que se encontraban en las escaleras de acceso a la playa (a mitad del trayecto) fueron convertidos en locales comerciales, siendo a cargo del concesionario su mantenimiento y explotación comercial, actividad que podrá efectuar de manera directa o indirecta, siendo único responsable frente a la Municipalidad.
- c) Capítulo III, apartado 3.B y D, Clausulas Particulares: Construcción de bajada inclusiva entre bajadas quinta y séptima, con fecha límite para su cumplimiento 08 de diciembre de 2026.
- d) Capítulo III, Apartado 5, Clausulas Particulares: Eliminar último párrafo.
- e) Capítulo III, Apartado 5 “Especificaciones técnicas rubro por rubro, sector escalera”: Eliminar último punto.
- f) Capítulo IV, Apartado 6, Clausulas Particulares: Servicios comerciales autorizados a prestar de manera opcional: servicio de snack bar, comidas rápidas, restaurante, confitería, cena show y eventos especiales que autorice el Poder Ejecutivo Municipal, alquiler de sombrillas, carpas y reposeras.
- g) Capítulo IV, Apartado 7, Cláusulas Particulares: Establecer el plazo de período de concesión en siete (7) años, a contar desde el día de la firma del contrato de concesión, operando en consecuencia de pleno derecho el último día de Semana Santa del año 2032.

ARTÍCULO 3º: Fijase el canon base oficial en un total de Pesos Cuarenta y Ocho Millones con 00/100 (\$48.000.000,00), compuesto por una valor de concesión de pesos cuarenta millones con 00/100 (\$ 40.000.000,00) más un componente B de pesos ocho millones con 00/100 (\$ 8.000.000,00).-

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fijase para el día martes 23 de septiembre de 2025 a la hora 10:00 en el Salón de Actos de los Intendentes en la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descrito en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas de la Secretaría de Hacienda, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día viernes 29 de agosto de 2025 hasta el día lunes 22 de septiembre de 2025 a la hora 13:00 en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.-

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fijase en la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil con 00/100 (\$ 480.000,00) el valor del pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: Cada propuesta deberá acompañarse con el recibo expedido por Tesorería Municipal, constituyendo garantía de oferta, que será igual al uno (1) por ciento del monto de la oferta. La misma deberá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el pliego de bases y condiciones.

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a días (10) días corridos a partir de la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los interesados que hubieran adquirido el Pliego podrán requerir aclaraciones por escrito ante la Dirección de Gobierno durante el llamado a Licitación, hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.-

ARTÍCULO 10º: COMISIÓN EVALUADORA: estará integrada por siete (7) miembros: la Secretaria de Hacienda; dos (2) representantes del Concejo Deliberante, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría, un (1) representante del Tribunal de Cuentas, la Contadora Municipal; el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos y Desarrollo Sustentable; la Asesora Legal del Poder Ejecutivo. Las decisiones se tomarán por mayoría simple.-

ARTÍCULO 11º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Ressler Jessica, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Septiembre de 2025.

—oOo—